

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

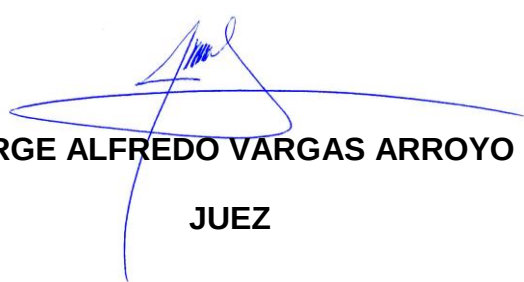
Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020).

EXPEDIENTE No: 110014003006 - 2020-00425- 00
DEMANDANTE: GRUPO JURÍDICO PELÁEZ & CO S.A.S. COMO
ENDOSATARIO EN PROPIEDAD DEL BANCO
DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: YULIANA ANDREA BETANCOURT VARELA
Ejecutivo Singular.

De conformidad con el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, y como quiera que no se presentó objeción a la liquidación de crédito elaborada por la parte demandante, visible a folio 55 del presente cuaderno, el Despacho le imparte su aprobación en cuantía de **\$48.430.088,25 M/Cte**, con corte al 21 de enero de 2021, por encontrarla ajustada a derecho.

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho aprueba la liquidación de costas elaborada por la secretaría, en la suma de **\$2.170.0000,00 M/Cte**, por encontrarla ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE.



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO

JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 22 del 17 de marzo de 2021, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE

Secretario